# DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 17/2018

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 11:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 17/2018, con ID N° 342346, para Adquisición de Aros y tableros de Basquetbol.

## 1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

| OFERENTE | Precio Total (IVA Incluido) | OBSERVACION |
|---|---|---|
| *Tagua de Milner Cabañas Yegros* | **Gs. 103.180.000.-** | **Ninguna.-** |
| *Carpintería y Herrería Medina Roland* | **Gs. 87.300.000.-** | **Ninguna.-** |
| *Empresa Constructora V.H.L. S.A* | **Gs. 88.676.000.-** | **Ninguna.-** |

**1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

## 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | ***Tagua de Milner Cabañas Yegros*** | ***Carpintería y Herrería Medina Roland*** | ***Empresa Constructora V.H.L. S.A*** |
|---|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta * | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |

REFRENDADO POR: Oscar I. Carbaga Olmedo
Jefe de S-UOC

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | | | |

## 3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Resultando que, ninguna oferta cuenta con errores aritméticos.

### 3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; todas las ofertas se encuentran dentro de los márgenes permitidos con relación al precio referencial.

### 3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, porque ninguna de las ofertas cuenta con el certificado de origen nacional.

## 4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: Carpinteria y Herreria Medina Roland, Constructora V.H.L. S.A. y Tagua de Milner Cabañas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

### 4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | CONSTRUCTORA V.H.L. S.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple<br>Activo<br>(Constancia del SIPE Nº 1512379) |
| **b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple<br>Activo<br>(Constancia del SIPE Nº 1512379) |
| **c)** Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple<br>Activo<br>(Constancia del SIPE Nº 1512379) |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple<br>Activo<br>(Constancia del SIPE Nº 1512379) |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | *Tagua de Milner Cabañas Yegros* | *Carpintería y Herrería Medina Roland* |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | *Cumple* | *Cumple* |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | *Cumple* | *Cumple* |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | *Cumple* | *Cumple* |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | *Cumple* | *Cumple* |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la | No aplica | No aplica |

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

| | | |
|---|---|---|
| licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | | |
| f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | *Cumple* | |

| V. Otros documentos. | CONSTR. V.H.L. S.A. | Carp. y Herr. Medina Roland | Tagua de Milner Cabañas |
|---|---|---|---|
| - *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)* | *No presenta* | *No presenta* | *No presenta* |

### 4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: Se solicita a la firma Carpintería y Herreria Medina Roland documentos con relación a su experiencia en fecha 17/09/2018. El oferente remite lo solicitado por correo electrónico en fecha 17/09/2018 a las 10:48 hs. AM.

## 4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND.***, constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1.*** **Experiencia:** Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la venta de tableros de baloncesto o de los bienes objeto de este llamado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2016 y 2017. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.
**Oferentes en consorcio:** En lo que respecta a los criterios de experiencia, el principal deberá cumplir con el 60% del requisito solicitado y los otros integrantes con el 40%.

***CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND***: *La misma presenta* ***copia de factura Nº 001-001- 00585 de fecha 8 de marzo de 2016 y otra factura Nº 001-001-00549 de fecha 16 de marzo de 2017****. Este Comité encuentra una inconsistencia entre las numeraciones y las emisiones de las mismas, ya que la factura con mayor numeración (00585) fue emitida con fecha anterior a la validez del timbrado y a la numeración menor (00549). Ante la duda, este comité decide verificar en el Portal de la SET, arrojando que los datos ingresados resultan inválidos. En consecuencia, se decide desechar esta oferta por no cumplir con la mínima exigencia en relación a la experiencia exigida para el presente llamado. (se adjunta a este informe el reporte del mismo).*

*Acto seguido, se pasa a evaluar la segunda oferta más baja correspondiente a la firma* ***CONSTRUCTORA V.H.L. S.A.***

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

***CONSTRUCTORA V.H.L. S.A.***: *La misma presenta* ***copia de facturas correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.***

| *Nº de factura* | *Monto* | *Año* |
|---|---|---|
| *001-001-000399* | *49.500.000* | *(27/06/2016)* |
| *001-001-0000632* | *7.000.000* | *(01/08/2017)* |
| *001-001-0000663* | *12.564.331* | *(18/09/2017)* |
| *001-001-0000720* | *47.200.000* | *(18/12/2017)* |
| *001-001-0000747* | *29.700.000* | *(29/01/2018)* |
| *001-001-0000769* | *19.800.000* | *(01/03/2018)* |

*Cabe destacar que las descripciones de estas facturas corresponden a ventas de tableros electrónicos y tableros de basquetbol, objeto de este llamado.*

*La empresa* ***CONSTRUCTORA V.H.L. S.A., cumple con lo solicitado en cuanto a la experiencia.***

## 4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, la oferta de ***CONSTRUCTORA V.H.L. S.A.***, CUMPLE CON LO SOLICITADO.

## 4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma ***CONSTRUCTORA V.H.L. S.A.***, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, a través de la página web www.documentos.gov.py, arrojando el siguiente resultado:

| ° | Nombre y Apellido | CARGO | |
|---|---|---|---|
| 1 | VICTOR HUGO LEZCANO TORRES (CI. 801.774) | PRESIDENTE | *Los miembros de la empresa, no se hallan comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado. Así mismo se verificaron la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los miembros de la empresa, no aparecen en la base de datos mencionada.* |
| 2 | VERONICA ROSA LEOZ DE LEZCANO (CI. 796.282) | VICE PRESIDENTE | |

## 5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

***CONSTRUCTORA V.H.L. S.A.*** *recomendar la adjudicación de esta empresa para la adquisición de aros y tableros de basquetbol, según detalles del presente llamado, por un monto total de* ***guaraníes, Ochenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil (Gs. 88.676.000)***, por ser la oferta evaluada como la segunda más baja en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

**Prof. Lic. Francisco Ortíz G.** **C.P. Guadalupe Cantero C.**

**Prof. Lic. Eder Luis Rodas**

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

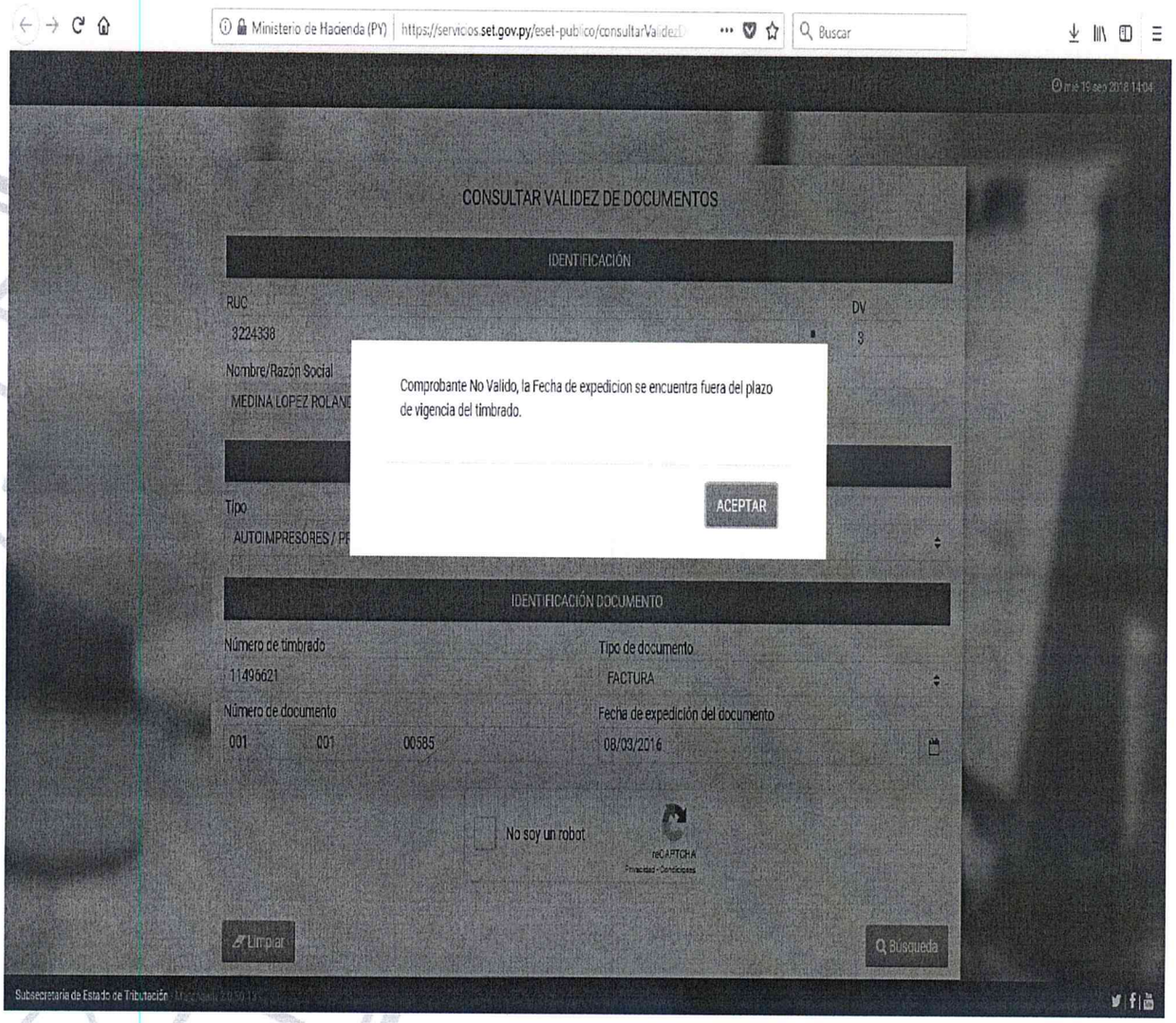


REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC